

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

El programa de Reconocimiento por Fidelización del BANCO AV VILLAS denominado Puntos AV VILLAS (el "Programa") ofrece como incentivo comercial a clientes persona jurídica del BANCO AV VILLAS, la oportunidad de acumular puntos a través de las transacciones de compra de bienes y servicios que se realicen con la tarjeta de crédito empresarial, para la redención de premios.

El programa está basado en un sistema de medición y conversión de puntos, sujeto a las reglas establecidas en el presente Reglamento, siendo facultad del BANCO AV VILLAS fijar los factores de conversión correspondientes. Los puntos acumulados no tienen valor monetario y no pueden ser transferidos bajo ninguna modalidad o figura contractual a ninguna otra Entidad o persona.

La participación en el Programa implica la inscripción realizada en la forma establecida por el BANCO AV VILLAS y la aceptación de todas las condiciones definidas en este Reglamento o en cualquiera de sus modificaciones posteriores, las que se consideran conocidas plenamente por todos los participantes.

A. INSCRIPCIÓN

1. La inscripción en el Programa está limitada a una (1) por persona jurídica, primer titular de la relación contractual (el "Cliente"). El Cliente será el titular de la inscripción.
2. Cada Cliente podrá mantener solamente una inscripción en el Programa.
3. En ningún caso un mismo Cliente podrá acumular puntos por dos (2) o más inscripciones.
4. Una vez el Cliente se inscriba en el Programa, deberá acumular sus primeros puntos dentro de los noventa (90) días siguientes; en caso contrario la Inscripción no tendrá ningún efecto y BANCO AV VILLAS procederá a cancelarla de manera automática.
5. La inscripción se mantendrá vigente durante dos (2) años; antes del vencimiento de este término el Cliente debe manifestar expresamente y por los medios que establezca el BANCO AV VILLAS, su intención de renovar la inscripción, cumpliendo los requisitos fijados por el BANCO AV VILLAS para continuar en el Programa.
6. El Programa no tiene costo de Inscripción.
7. La inscripción al Programa hace al Cliente automáticamente partícipe del mismo e implica su aceptación al Reglamento aquí establecido y sus modificaciones posteriores. Para efectuar la Inscripción al Programa, el Cliente debe informar sus datos y adjuntar los documentos requeridos por el BANCO AV VILLAS.
8. El Cliente solamente podrá inscribirse en las oficinas de atención al público del Banco, mediante solicitud escrita del representante legal respectivo; el BANCO AV VILLAS podrá en el futuro habilitar otros canales para la inscripción de las personas jurídicas.
9. Sólo acumularán puntos aquellos productos o servicios en donde el Cliente figure como titular primario. Productos donde figure como co-solicitante, autorizado, codeudor, deudor solidario, avalista o segundo titular no contarán para la acumulación de puntos.
10. Para acumular puntos, la persona jurídica deberá inscribirse al Programa y sólo acumularán puntos por concepto de compras de bienes y/o servicios que efectúen con la tarjeta de crédito empresarial; no obstante, a futuro el Banco podrá determinar otros productos y/o servicios que generen este beneficio, en cuyo caso lo informará de manera en su página web señalando expresa y explícitamente que aplican para personas jurídicas, si no se realiza esta mención, ni los productos o servicios señalados no darán a acumulación de puntos para las personas jurídicas.

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

12. La INSCRIPCIÓN al Programa de Puntos Por Todo se puede realizar en cualquier momento durante el transcurso del mes. Si la inscripción se realiza sábado, domingo o festivo, el Programa tomará como fecha efectiva, el día hábil inmediatamente posterior.

B. ACUMULACIÓN DE PUNTOS

1. Los Clientes persona jurídica acumularán puntos única y exclusivamente por concepto de compras de bienes y/o servicios que realicen con la tarjeta de crédito empresarial; el BANCO AV VILLAS podrá en el futuro permitir la acumulación de puntos por otros productos y/o servicios, si así lo establece de manera expresa.
2. En la comunicación mediante la cual se solicite la Inscripción, el representante legal del Cliente deberá informar al Banco si los puntos que se acumulen se asignarán por la persona natural beneficiaria de la tarjeta de crédito quien podrá redimirlos, o por el Cliente directamente. Si el Cliente autoriza que los puntos sean acumulados a la persona natural beneficiaria de la tarjeta de crédito, la redención que él haga se entenderá hecha por el Cliente; en este caso, la persona natural beneficiaria de los puntos deberá redimirlos de conformidad con el Reglamento del **PROGRAMA DE LEALTAD TUPLÚS** que se mantiene publicado en www.tuplus.com.co y en www.avvillas.com.co.
3. El cálculo para la conversión en puntos se efectuará sobre el valor de las compras de bienes y/o servicios que se realicen con la tarjeta de crédito empresarial en el respectivo mes, de acuerdo con el factor de conversión definido por el BANCO AV VILLAS e informado según se establece en este acápite. El Banco podrá, si así lo establece expresamente, tener en cuenta en el futuro otros conceptos para la conversión de puntos.
4. El Cliente podrá consultar sus puntos acumulados comunicándose con la línea de servicio al cliente del Banco, o en las oficinas de atención al público, o por cualquier otro número o medio que establezca el BANCO AV VILLAS.
5. El BANCO AV VILLAS podrá determinar expresamente conceptos que otorgarán puntos adicionales por eventos especiales. Para consultar los eventos que otorgan puntos adicionales en el Programa, el Cliente puede ingresar a la página web del Banco www.avvillas.com.co
6. El BANCO AV VILLAS publicará en su página web, los productos y/o servicios que dan lugar a la acumulación de puntos en cada período de liquidación, las bases sobre las cuales se aplicará el factor de conversión, los factores de conversión para el cálculo de los puntos, el modo de liquidación y los topes máximos establecidos de acumulación de puntos, los cuales una vez sean publicados tendrán una vigencia de 30 días; al término de este período el BANCO AV VILLAS podrá modificar, revisar, mantener o ajustar estas condiciones.
7. Por regla general las tarjetas de crédito de marca compartida se encuentran excluidas del Programa; por lo tanto, las transacciones que se realicen con esta clase de tarjeta no darán lugar a la acumulación de puntos, salvo que se acuerde en contrario en el convenio que se suscriba.

C. EXPIRACIÓN, PÉRDIDA Y NO ACUMULACIÓN DE PUNTOS

1. Los puntos entregados a los miembros del Programa tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de acumulación. Cuando el Cliente redima puntos, la redención se aplicará en orden de fecha de acumulación, empezando por los más antiguos.

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

2. Los puntos acumulados se perderán automáticamente en los siguientes casos, sin necesidad de aviso previo al Cliente:
 - a. Por mora superior a 60 días en cualquiera de sus productos de crédito, perderá el 100% de los puntos acumulados.
 - c. El Cliente perderá todos los puntos acumulados cuando el BANCO AV VILLAS haga efectiva la cláusula aceleratoria en cualquier producto.
 - d. El Cliente perderá todos los puntos acumulados si no los redime antes de cancelar todos sus productos del BANCO AV VILLAS.
 - e. En caso de que el BANCO AV VILLAS decida terminar el Programa, el Cliente deberá redimir los puntos acumulados en un plazo no superior a 60 días después de la notificación que en tal sentido haga el BANCO AV VILLAS a través de su página web y/o mediante publicación en las carteleras de las oficinas. Vencido este término, el Cliente no podrá redimirlos de manera alguna.
 - f. Por cancelación de la inscripción del Cliente en los eventos previstos en el numeral 3 del acápite TERMINACIÓN de este Reglamento.
 - g. Por cancelación de la inscripción del Cliente en los eventos previstos en el numeral 2 del acápite TERMINACIÓN de este Reglamento. En este caso, el Cliente perderá todos los puntos acumulados si no los redime dentro de los (6) meses siguientes a la cancelación de la inscripción.
 - h. Por la no realización de transacciones u operaciones que permitan la acumulación de puntos nuevos durante los 12 meses siguientes a la última transacción u operación que dio lugar a acumulación de puntos.

3. No se acumularán nuevos puntos en los siguientes casos, sin necesidad de aviso previo:
 - a. Por transacciones fraudulentas hechas por terceros tales como las realizadas con tarjetas adulteradas, falsificadas, pérdidas o hurtadas, etc.
 - b. En caso de no renovación de la inscripción.
 - c. Si durante el respectivo mes, el Cliente incurrió o estuvo en mora en uno o varios de sus créditos, dicho(s) crédito(s) no se tendrán en cuenta para la acumulación de puntos en ese mes.

D. REDENCIÓN DE PUNTOS POR PREMIOS

1. El Cliente podrá redimir sus puntos acumulados por premios en cualquier momento, cuando tenga suficientes puntos para el premio deseado. La redención de puntos será por dinero en efectivo y/o millas, siempre que el Cliente tenga el número mínimo requerido según lo establezca el Banco y lo informe en su página web para el momento de la redención. Para redimir los puntos, ninguno de los productos que el Cliente tenga con el Banco deberán presentar mora, bloqueos por documentación desactualizada (formato de vinculación debidamente diligenciado y certificación de ingresos, con anterioridad no superior a un año) y no deben tener las condiciones establecidas para la PERDIDA O NO ACUMULACIÓN DE PUNTOS indicadas en este Reglamento. Si el Cliente autoriza que los puntos sean acumulados a la persona natural beneficiaria de la tarjeta de crédito, la redención que se deberá realizar de conformidad con el Reglamento del **PROGRAMA DE LEALTAD TUPLÚS** que se mantiene publicado en www.tuplus.com.co y en www.avvillas.com.co.

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

2. El Cliente solamente podrá redimir los puntos acumulados comunicándose con la línea Audiovillas al 01 8000 51 8000 o a través de cualquiera de los medios que habilite el Banco para tal fin.

E. TERMINACIÓN

1. Por ser el Programa de Puntos AV Villas un programa de reconocimiento por fidelización y un incentivo comercial de carácter transitorio que de manera unilateral y gratuita ofrece el BANCO AV VILLAS, éste se reserva el derecho a terminar el Programa sin previo aviso. En este caso, el Cliente deberá redimir los puntos acumulados hasta la fecha establecida como de terminación, en un plazo no superior a 60 días después de la notificación que en tal sentido haga el BANCO AV VILLAS a través de su página web y/o mediante publicación en las carteleras de las oficinas. Vencido este término, los puntos acumulados por el Cliente, no podrá redimirlos de ninguna manera.
2. El Cliente podrá cancelar la inscripción en el Programa en cualquier momento por escrito, entendiéndose que continuará siendo responsable por cualquier transacción realizada por él u otra persona autorizada con anterioridad a la cancelación, incluyendo, pero no limitado a aquellas transacciones que resulten en un saldo negativo de puntos, en cuyo caso el Cliente deberá responder por cualquier gasto incurrido por el BANCO AV VILLAS como resultado del otorgamiento de beneficios en exceso de los puntos disponibles.
3. El BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de auditar la inscripción en el Programa y las cuentas relacionadas en cualquier momento y de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del Programa. En el caso de que una auditoría revele algún tipo de irregularidad, incluyendo que el Cliente no se encuentre al día en sus obligaciones con el BANCO AV VILLAS, o si el Cliente u otra persona con acceso a la inscripción en el Programa violase cualquiera de las disposiciones, términos y condiciones del Programa, incluyendo sin limitaciones, fraude, transacciones excesivas, mal manejo de cuentas u otros factores que constituyan abuso del Programa, el saldo de puntos, así como la acumulación de los mismos y/o la inscripción en el Programa será cancelada y cualquier gasto incurrido podrá ser cobrado contra cualquiera de las cuentas del Cliente. Esta descalificación podría ser temporal o permanente a juicio de BANCO AV VILLAS. Cualquier determinación relacionada a la terminación de la inscripción (incluyendo la cancelación de los puntos) será final y firme.
4. El Banco AV Villas se reserva el derecho de cancelar la Inscripción en el evento en que el Cliente no realice transacciones u operaciones que permitan la acumulación de puntos nuevos durante los 12 meses siguientes a la última transacción u operación que dio lugar a acumulación de puntos.
5. El BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de revisar los saldos de puntos acumulados a cualquier Cliente y de descontar puntos acreditados en violación de este Reglamento o sus modificaciones posteriores.

F. PROGRAMA EN GENERAL

1. El Programa es ofrecido por el BANCO AV VILLAS quien podrá cambiar el formato, componentes, términos y condiciones de cualquier parte de este, suspenderlo, eliminarlo en cualquier momento y sin aviso previo. En este caso, ningún premio o

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

- asignación será entregado o reembolsado al Cliente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1. del acápite inmediatamente anterior.
2. Solamente el Cliente podrá tener acceso a su información concerniente al Programa.
 3. El proceso de liquidación de puntos lo realizará el BANCO AV VILLAS una vez al mes (el fin de semana siguiente a cada fin de mes), tomando como base los productos y/o servicios permitidos en el programa que el Cliente tiene y/o utilizó en el transcurso del mes. Si el fin de mes corresponde a sábado, domingo o festivo, el Programa tomará como corte de fin de mes el día hábil inmediatamente anterior.
 4. No se tendrán en cuenta para efectos del Programa, los productos y/o servicios que el Banco no incluya expresamente en éste. Los productos y/o servicios que participan en el Programa, las condiciones de liquidación específicas para los productos y/o servicios, los factores de conversión, el monto máximo de rendimientos que dan lugar a la acumulación de puntos, los topes máximos de acumulación y la demás información que de acuerdo con este Reglamento se debe suministrar al Cliente, se publicarán en la página web del Banco, en www.avvillas.com.co, o en cualquier otro medio o página web que el Banco habilite para tal fin.
 5. Sobre las condiciones de liquidación específicas para los productos y/o servicios se encuentran publicadas en la página web del Banco.
 6. Los puntos no pueden ser vendidos, cambiados o comprados, ni en general, transferidos bajo ninguna modalidad o título. Si alguna persona o entidad obtuviese puntos o premios de esta manera, serán considerados como obtenidos en forma contraria a las disposiciones de este Reglamento y, en consecuencia, serán anulados. En el caso de fraude, abuso de los privilegios del Programa (incluyendo cualquier intento de vender, intercambiar o transferir puntos o cualquier otro instrumento intercambiable por puntos) o violación a los términos y condiciones del Programa, el BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de cancelar la inscripción y/o los puntos acumulados.
 7. El BANCO AV VILLAS resolverá cualquier reclamación que surja de transacciones relacionadas con el Programa que resulte a favor del Cliente, mediante el otorgamiento de puntos.
 8. Al participar en el Programa, aceptar y utilizar los premios proporcionados por el mismo, el Cliente libera, descarga y ampara al BANCO AV VILLAS, sus gerentes, directores, asesores y empleados en general (incluyendo sus representantes) y a la institución misma, de toda reclamación o daño que pudiera resultar de la redención de puntos, el uso indebido de los premios redimidos a través del Programa o cualquier cuenta afiliada a éste o de cualquier actividad relacionada con el Programa, incluyendo, sin limitación, lesión corporal o muerte.
 9. El BANCO AV VILLAS, sus gerentes, directores, asesores y empleados en general (incluyendo sus representantes) no son responsables por la pérdida, destrucción o robo de los premios. Ni el BANCO AV VILLAS ni sus Representantes serán responsables por acto u omisión de los proveedores de permisos.
 10. Cualquier reclamación con relación a un premio o certificado de premio deberá tramitarse a través del proveedor que suministra el artículo o servicio, sujeto a los términos y condiciones que tenga establecidos dicho proveedor. El BANCO AV VILLAS no obra como representante ni mandatario de los proveedores de los premios ni otorga garantías expresas ni implícitas, en relación con esta oferta promocional o a los productos y servicios que se destacan en el Programa.
 11. El Cliente será responsable de cualquier impuesto, con relación al recibo o uso de cualquier premio redimido a través del Programa, incluyendo impuesto de retención en

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

- la fuente, cuando se redimen puntos por efectivo, el cual debe ser asumido por el Cliente.
12. El BANCO AV VILLAS ha hecho todos los esfuerzos para garantizar que la información en sus documentos sobre el Programa sea exacta. El BANCO AV VILLAS no es responsable por omisiones o errores de imprenta.
 13. El que el BANCO AV VILLAS no ejerza alguno de sus derechos bajo estos términos y condiciones o las leyes aplicables, no se considera ni constituirá una renuncia a los mismos.
 14. Las disposiciones de estos términos y condiciones se regirán bajo las leyes de la República de Colombia y sus disposiciones, y las leyes y reglamentos aplicables. Cualquier reclamación iniciada bajo los mismos, estará sujeta a las establecidas en este Reglamento y en los correspondientes contratos, reglamentos y condiciones de uso de los productos y servicios aplicables.
 15. Si alguna de las cláusulas de este Reglamento es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones mantendrán plena vigencia.
 16. El BANCO AV VILLAS tendrá autonomía para aplicar, cuando considere conveniente, los puntos acumulados que posea el Cliente, a cualquiera de los créditos y obligaciones que éste posea vencidas o en mora en la Entidad, en cualquier momento, sin que requiera autorización previa del Cliente.
 17. Toda discrepancia en cuanto a puntos, ya sea por puntos acumulados, perdidos o redimidos, saldos y otros, deberá ser reportada al BANCO AV VILLAS a más tardar dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha de la transacción por la cual se presenta la discrepancia; vencido este término expirará la facultad del Cliente de pedir revisiones sobre los puntos acumulados.

G. PUNTOS ADICIONALES POR EL PROGRAMA DE REFERIDOS

El Programa de Referidos consiste en otorgarle exclusivamente a las personas jurídicas que sean PROPIEDADES HORIZONTALES que sean Clientes del BANCO AV VILLAS, así como a las demás personas jurídicas que a futuro de manera previa y expresa acepte el BANCO AV VILLAS, puntos adicionales por presentar nuevos Clientes o que siendo Cliente se encuentre en la condición de "inactivo" según los registros del BANCO AV VILLAS, que adquieran productos que hacen parte de este Programa, en los términos y condiciones que se establecen en este acápite.

1. Para efectos del Programa de Referidos, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se relaciona a continuación:

Referenciador / Referente: Cliente que presenta a BANCO AV VILLAS nuevas personas naturales con el fin de que se conviertan también en Clientes del Banco. No podrán tener la calidad de Referenciador los empleados de BANCO AV VILLAS, ni las demás personas vinculadas a esta Entidad a través de cualquier relación contractual directa o indirecta cuyo objeto sea la venta de productos o servicios de BANCO AV VILLAS.

Referido(s): Persona(s) natural(es) que no es (son) Cliente(s) o que siendo Cliente se encuentra en la condición de "inactivo" según los registros del BANCO AV VILLAS, y que es (son) presentado(s) por un Referenciador, para ser prospecto de venta de productos de BANCO AV VILLAS que hacen parte del Programa de Referidos.

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

Cuando el Referido cumple(n) con los siguientes requisitos acumulativos, podrá participar en el Programa y su Referente / Referenciador podrá acumular puntos en las condiciones establecidas en este Reglamento: i) Ser Cliente(s) de BANCO AV VILLAS con alguno de los productos que forma parte del Programa de Referidos en los términos y condiciones que se establecen en este acápite G; ii) Aceptar expresamente la vinculación a un Referenciador.

Cuando el producto tenga más de un titular, la confirmación que realice el Banco sobre el Referente se hará única y exclusivamente con el primer titular.

No podrán tener la calidad de Referidos los empleados de BANCO AV VILLAS, ni las demás personas vinculadas a esta entidad a través de cualquier relación contractual directa o indirecta cuyo objeto sea la venta de productos o servicios de BANCO AV VILLAS.

2. El Referenciador registrará sus Referidos a través de Audiovillas u Oficina o cualquier medio que BANCO AV VILLAS determine en el futuro. Todo Referente debe figurar como referencia comercial del Referido en el formulario de solicitud de producto que éste diligencie. El Referenciador se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre la identidad, "Nickname" y demás información del(los) Referido(s).
3. BANCO AV VILLAS inscribirá de manera automática al Referenciador y al (a los) Referido(s) en el Programa de Puntos AV Villas cuando éste adquiera(n) la calidad de Cliente.
4. Bajo ningún caso un Cliente, salvo que se encuentre inactivo según los registros del Banco, podrá tener la calidad de Referido.
5. Los productos del BANCO AV VILLAS que hacen parte del Programa de Referidos son:

Crédito Credivillas
Crédito de Libranza
Crédito Hipotecario vivienda
Crédito Dinero Extra
Tarjeta de Crédito
CDT
Cuenta Móvil
Villadiario
Certivillas
Cuenta Corriente
Cuenta AFC
Plan Aval

6. La calidad de Cliente para efectos de generar puntos al Referente se obtiene única y exclusivamente cuando se presentan los siguientes eventos, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha en que fue Referido:
 - a. En relación con los productos Credivillas y Libranza, cuando se produce el desembolso respectivo.
 - b. Tratándose de crédito hipotecario de vivienda, cuando el crédito respectivo se haya desembolsado.
 - c. Respecto de los productos Dinero Extra y Tarjeta de Crédito, cuando se activan.
 - d. En relación con los productos CDT, Cuenta Móvil, Villadiario, Certivillas, Cuenta Corriente, Cuenta AFC y Plan Aval, cuando se realice la apertura o se constituya el producto. No obstante, la acumulación de puntos sólo se producirá si el Cliente

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

obtiene el desembolso o activa un producto de crédito que haga parte del Programa.

Transcurrido el término previsto en este numeral, si el Referido no obtiene la calidad de Cliente por no haberse cumplido los eventos antes señalados, perderá la calidad de Referido. Consecuencialmente, después de este tiempo, el Referente no ganará puntos por los productos que se otorguen al Cliente. El mismo o diferente Referente podrá volver a presentar a una persona que fue Referido y que no se convirtió en Cliente del Banco.

7. Un Referente sólo ganará puntos por mil (1.000) Clientes que hayan sido Referidos por él. Si por cualquier causa llegare a superar estos límites, los productos o activación de productos de los Clientes que excedan este número, no le darán puntos así hayan sido sus Referidos.
8. Un Referente acumulará puntos única y exclusivamente por los siguientes conceptos y condiciones:
 - a. El número de Clientes que determine el Banco.
 - b. Por el desembolso de los productos de crédito que formen parte del Programa (Credivillas, Libranza e Hipotecario de vivienda y los que a futuro determine el Banco), siempre y cuando no se presenten prepagos parciales ni totales de créditos de mismo tipo. El desembolso debe producirse dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la inscripción del Referido.
 - c. Por la activación de los productos Dinero Extra y primera Tarjeta de Crédito dentro de los ciento (180) días siguientes a la inscripción del Referido.
 - d. Si un Cliente que ha sido Referido, con posterioridad a los 180 días contados a partir la inscripción, obtiene nuevos productos, éstos no generarán puntos al Referente.
9. Tratándose de Referentes persona jurídica, los puntos se acumularán por la persona jurídica (NIT) y no por el representante legal de ésta.
10. La conversión a puntos de los valores que correspondan por cada concepto indicado en el numeral 8. de este acápite, se realizará mensualmente, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas en este Reglamento, o en sus modificaciones posteriores.
11. El BANCO AV VILLAS publicará en su página web, los productos y demás conceptos que darán lugar a la acumulación de puntos al Referente, los factores de conversión para el cálculo de éstos, y el modo de liquidación y los topes máximos establecidos de acumulación de puntos, en la forma y términos señalados en el numeral 6 del acápite B. "ACUMULACIÓN DE PUNTOS" de este Reglamento.
12. El Referente podrá consultar los puntos acumulados en la forma establecida en el acápite B. "ACUMULACIÓN DE PUNTOS" de este Reglamento. Mientras permanezcan en el Programa de Referidos, el Cliente que ha sido Referido autoriza al BANCO AV VILLAS de manera expresa e irrevocable para suministrar a su Referente, el número de puntos que éste acumula por cada producto, transacción y/o evento que realicen aquellos y que le genera puntos, así como los factores de conversión y cálculo que utiliza BANCO AV VILLAS para otorgar tales puntos. Dicha información se presentará utilizando el "Nickname" asignado por el Referente en el momento de presentar el Referido. BANCO AV VILLAS no asume responsabilidad alguna por la utilización que los Referentes hagan de la información que bajo esta autorización se suministre.
13. En caso de que BANCO AV VILLAS determine que alguna(s) transacción(es) de los Clientes generan puntos al Referente, la mora en cualquiera de los productos de dicho

REGLAMENTO PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO POR FIDELIZACIÓN BANCO AV VILLAS PERSONAS JURIDICAS

- Cliente será causal para que las transacciones de este no den lugar a la acumulación de nuevos puntos, mientras persista la mora.
15. En caso de que un Cliente cancele todos sus productos o se cancele su participación en el Programa de Referidos por cualquier causa, BANCO AV VILLAS lo desvinculará de manera inmediata de este Programa y por lo tanto se romperán los vínculos que generó con el Referente; en consecuencia, a partir de la desvinculación no habrá lugar a acumulación de puntos.
 16. Todo Cliente podrá cancelar su participación en el Programa de Referidos mediante una llamada a Audiovillas (línea de atención al Cliente) o cualquier otro medio que a futuro establezca BANCO AV VILLAS, manifestando expresamente su intención, en cuyo caso a partir de dicha cancelación se producirá la consecuencia establecida en el numeral 15. de este acápite.
 17. Los Clientes que se retiren por solicitud expresa, o por cancelación de todos sus productos con el Banco, o quienes se desvinculen por cualquier causa del Programa de Referidos, si desean ingresar nuevamente al Programa deberán ser Referidos o solicitar una nueva vinculación y ésta ser aceptada por el Banco.
 18. BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de modificar los términos, condiciones, productos, eventos de acumulación de puntos, factores de liquidación, de conversión de puntos y topes máximos de acumulación contenidos en este acápite para el Programa de Referidos, informando tales modificaciones de conformidad con lo estipulado en el acápite F. "PROGRAMA EN GENERAL" del presente Reglamento.
 19. En los términos del acápite E. "TERMINACIÓN" de este reglamento, BANCO AV VILLAS se reserva el derecho de terminar el Programa de Referidos sin previo aviso. En este evento, todos los Referentes deberán redimir sus puntos, aplicándose la estipulación contenida en el mencionado numeral.
 20. Las reglas contenidas en el presente acápite no se aplican para las transacciones propias de cada Cliente, las cuales se rigen por lo señalado en los acápites A. a F. de este Reglamento.
 21. Son aplicables al Programa de Referidos todas las estipulaciones contenidas en este Reglamento en cuanto no sean totalmente contrarias a las especiales consignadas en este acápite.